

NÚMERO 1.004

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)*Delegación de Alcaldía del 27/02 al 2/03/2020***EDICTO**

Por medio del siguiente Edicto se hace público el decreto de alcaldía por el que se delega competencias los días 27/02 al 2/03/2020, inclusive, y que es del tenor literal siguiente:

“Expediente nº: 2198/2019

Procedimiento: Expediente de Delegación de Competencias

DON MANUEL GIL CORRAL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 27 de febrero de 2020 al 2 de marzo de 2020, inclusive, me ausentaré del término municipal al tener que realizar un viaje institucional a la ciudad de Bayona, es conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en un o una Teniente de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- Los días 27 de febrero de 2020 al 2 de marzo de 2020, inclusive, a D^a Patricia Carrasco Flores, Segunda Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Santa Fe, a fecha de firma electrónica

El Alcalde, Fdo.: Manuel Gil Corral.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 26 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 1.087

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Admisión a trámite proyecto actuación para implantación de laboratorio farmacéutico

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto nº 148, de 26 de febrero de 2020, se aprobó:

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de actuación de D. Dionisio Ruiz Santana, en representación de Dmedical Green CBD, S.L., con CIF B19699677, para implantación de laboratorio farmacéutico, sito en la parcela 252 del polígono 10, con referencia catastral, 18196A010002520000QO, del término municipal de Zafarraya.

SEGUNDO: Abrir el trámite de información pública por plazo de veinte días, a contar del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el B.O.P., a los efectos de alegaciones. Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría.

TERCERO: Finalizado el plazo que se eleve el expediente a la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para que emita el informe en un plazo no superior a treinta días.

Zafarraya, 2 de marzo de 2020.-La Alcaldesa, (firma ilegible).